

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



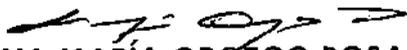
JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA
Calle 6, Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

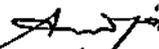
Girardota, Antioquia, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05-308-31-10-001-2015-00224-00
Proceso:	Separación de bienes
Demandante:	Ruth Córdoba Quintero
Demandado:	Gonzalo de Jesús Sierra Hoyos
Interlocutorio:	No. 355 de 2020
Decisión:	Decreta secuestro

Como la medida de embargo se encuentra debidamente registrada en los certificados de tradición de las matrículas inmobiliarias Nos. 012-10719 y 012-29908 (folios 16 a 24), es procedente **decretar el secuestro** de dichos inmuebles. En consecuencia de lo anterior, **se dispone comisionar al Juzgado Civil Municipal de Girardota, Antioquia**, a quien se faculta para subcomisionar y nombrar secuestre de la lista de auxiliares que se tenga. Por la Secretaría del Juzgado **librese el despacho comisorio** con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. <u>048</u> , fijado hoy <u>15 DE OCTUBRE DE 2020</u> , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ Secretaria
--